

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Barrancabermeja

REFERENCIA: MEMORIAL INFORMANDO
CAUSANTE: JOSE MIGUEL MARTINEZ GUTIERREZ
DEMANDANTE: VIRGINIA MARITZA MARTINEZ PARRA
RADICADO: 317-2017

TITO EDISON MONSALVE SALAZAR, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'447.480 de Barrancabermeja, Abogado en ejercicio con T.P No. 197877 del C.S.J., actuando como apoderado judicial de la demandante señora **VIRGINIA MARITZA MARTINEZ PARRA**, identificada con C.C. No. 37'927.966, acudo con todo respeto a su despacho con el fin de informar a la señora Juez lo siguiente:

Los dineros depositados en el banco agrario en la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, a ordenes del proceso de radicado 2016-350 que falló la separación de bienes de los señores JOSE MIGUEL MARTINEZ y SOCORRO PARRA DE MARTINEZ, corresponden solo a los herederos VIRGINIA MARITZA MARTINEZ PARRA, HAZAEL MARTINEZ PARRA, y JAIME MARTINEZ PARRA, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La conyugue sobreviviente SOCORRO PARRA DE MARTINEZ, recibió el 50% de los dineros depositados a septiembre de 2017, fecha esta del fallecimiento del causante.
2. Los dineros depositados después de la muerte del causante, solo corresponden a los herederos VIRGINIA MARITZA MARTINEZ PARRA, HAZAEL MARTINEZ PARRA, y JAIME MARTINEZ PARRA, pues la señora SOCORRO PARRA DE MARTINEZ, ha venido recibiendo mensualmente el 50% del canon de arrendamiento del local comercial arrendado a la empresa CALZAMUNDO.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta la momento de tomas decisión sobre la asignación de los títulos que reposan a ordenes del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja en el proceso de radicado 2016-350

De la señor Juez,



TITO EDISON MONSALVE SALAZAR
C.C. 91'447.480 DE B/BERMEJA
T.P No 197877 C.S.J.